



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 247-2021-MDH

HUAURA, 26 DE OCTUBRE DEL 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 023-2021/DEMUNA-SGSG-MDH, el Informe N° 559-2021-SGDH/MDH, emitidos por la Oficina de Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente, y por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, respectivamente, con referencia a la **DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE DEMUNA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 deben organizar e implementar un servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia;

Que, de conformidad con el artículo 11° del Decreto Legislativo 1297 es función del gobierno local, actuar para la protección de niñas, niños o adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, a través de las DEMUNA, implementando servicios para aplicar las medidas de protección en dicho procedimiento. Que el artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP señala que corresponde al municipio incorporar a la DEMUNA dentro de su estructura orgánica, autorizando al responsable de dicho órgano para dirigir el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, en concordancia con la quinta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP;

Que, mediante el Informe N° 023-2021/DEMUNA-SGSG-MDH, emitido por la Oficina de Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente, manifiesta que es necesario contar con una resolución de alcaldía de designación de la Responsable de la Oficina de DEMUNA, el cual ayudará en el proceso de Acreditación que buscará que las niñas, niños y adolescentes del Distrito cuenten con un servicio especializado;

Que, mediante el Informe N° 559-2021-SGDH/MDH, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, solicita se emita resolución de alcaldía de designación de la Responsable de la Oficina de DEMUNA;

Que, resulta necesario adoptar acciones administrativas a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones inherentes a la función edil, relacionadas a programas, servicios sociales y promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme al marco normativo vigente;

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de lo estipulado en el artículo 6°, el inciso 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Lic. Andrea Milena Espinoza Pajuelo, identificada con DNI N° 72384439, en el cargo de confianza de **Defensor Responsable de la DEMUNA** Distrital de Huaura, órgano dependiente de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la funcionaria designada a dirigir el procedimiento por riesgo de desprotección Familiar y suscribir las resoluciones y comunicaciones que se emitan en el curso del mismo, conforme a lo estipulado en Decreto Legislativo N° 1297 y su reglamento, en adición a las demás funciones propias del servicio de DEMUNA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
JACINTO ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

¡Rumbo al Bicentenario!